

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00028

1.- Frente a las anteriores peticiones elevadas directamente por el ejecutado, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo de 2020 (fl. 93 C. 1), por medio del cual se suspendió el proceso,

2.- Igualmente, se le recuerda al memorialista que debe actuar por intermedio de apoderado judicial por tratarse de un asunto de mayor cuantía, tal como lo consagra el artículo 25 del Decreto-Ley 196 de 1971 en consonancia con el artículo 73 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8505064f7bc0878028ae8af4daf2e71122505084bc2957949292992c823f2e6**

Documento generado en 10/05/2022 05:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>